



ESTRELLA MONTAÑO GARCIA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/01/2023
HASH: 0a7430c0e65a02ac34f6e71761de9

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria nº 21/22 mediante Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
912.100.01	Altos cargos	722,31
920.120.01	Personal Funcionario	2.867,98
920.130.01	Laboral fijo-indefinido	6.691,45
920.131.00	Laboral temporal	2.685,06
920.160.00	Seguridad Social	4.499,48€
total		17.466,29

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior (2021), en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
870.00	remanente líquido de tesorería	
	(gastos generales)	17.466,29
total		17.466,29

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aguadulce a fecha de firma electrónica.-

La Alcaldesa

Fdo. Estrella Montaña Garcia

